

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario

★ VILLA RICA 1825 - 2025 ★

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2024-MDVR/A

Villa Rica 21 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2024, de fecha 21 de mayo del 2024; el Informe N° 524-2024-GDUR-MDVR/GRT; el Informe N° 054-2024 OC-OGAF-MDVR/, de fecha 20 de Mayo del 2024, presentado por el C.P.C Kelly Mardely Bullon Lobo de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 245-2024 OGAF-MDVR; el Informe Legal N° 282-2024-OGAJ/MDVR, de fecha 21 de Mayo del 2024, presentado por el Abog. José Fernando Zúñiga Herrera -Jefe General de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2024-MDVR/GEMU, de fecha 21 de Mayo del 2024, presentado por el CPC Jaime Robert Luis Almerco-Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 524-2024-GDUR-MDVR/GRT, de fecha 20 de mayo del 2024, presentado por el Ingeniero Juan José Trujillo Jara – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; donde informa que mediante Resolución Gerencial N°013-2024-MDVR/GDUR se aprueba la actualización y reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento de los Jirones de la zona Comercial en la ciudad de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco "primera etapa con CUI N°2242760** donde recomienda Dar el trámite que corresponda para el financiamiento del presente proyecto a través de un Préstamo del BANCO DE LA NACION DEL PERU por un importe de S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles).

Que, mediante el Informe N° 245-2024 OGAF-MDVR, de fecha 20 de Mayo del 2024, presentado por el Lic. Gregori Miguel Retamozo Cesar -Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 054-2024 OC-OGAF-MDVR/, de fecha 20 de Mayo del 2024, presentado por el C.P.C Kelly Mardely Bullon Lobo de la

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Rumbo al Centenario

Oficina de Contabilidad; donde remite los requisitos para que se pueda efectuar el financiamiento del préstamo del Banco de La Nación.

Que, mediante Informe Legal N° 282-2024-OGAJ/MDVR, de fecha 21 de Mayo del 2024, el Abog. José Fernando Zúñiga Herrera – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la solicitud del préstamo del Banco de la Nación, para financiamiento del Proyecto “Mejoramiento de los Jirones de la zona Comercial en la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco - PRIMERA ETAPA con CUI N°2242760 Por lo que recomienda se eleve los actuados a la Sesión de Concejo Municipal; a fin de que el Concejo Municipal emita su pronunciamiento y aprobación; bajo la premisa del numeral 24) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972- Atribuciones del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N°059-2024-MDVR/GEMU de fecha 21 de Mayo del 2024 presentado por el C.P.C Jaime Robert Luis Almerco en el cual remite la aprobación con opinión Legal de solicitud del préstamo del Banco de la Nación para el Financiamiento del Proyecto “Mejoramiento de Los Jirones de la zona Comercial en la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco - PRIMERA ETAPA con CUI N°2242760.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 004-2023, de fecha 28 de febrero del 2023, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el préstamo del Banco de la Nación, para financiamiento del Proyecto “Mejoramiento de los Jirones de la zona Comercial en la ciudad de Villa Rica, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco - PRIMERA ETAPA con CUI N°2242760 por el monto de S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a iniciar los trámites correspondientes y suscribir los documentos que sean necesarios para la formalización del endeudamiento ante el Banco de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE